



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000159/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R213/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000159**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 31 de marzo del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000159**, en el que la solicitante requiere lo siguiente: "**Buenas tardes.**

Adjunto al presente, un documento de la unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, donde me orienta a dirigir mi solicitud por tratarse de un asunto de su competencia. Abundo que la información es relativa al ahorro del gobierno durante los primeros 100 días.

Solicito de la mejor manera, que haga suya mi solicitud en los términos que ahí se señalan.

Esta solicitud es un ejercicio de Rendición de Cuentas sobre la manifestación de logros de los servidores públicos.

Apelo al Principio de Máxima Publicidad consagrado en Nuestra Norma Suprema.

Por la atención, gracias." (Sic). Y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numeral 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73 fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000159**.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

TERCERO. - la Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/391/2023, a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitado.

CUARTO. - Área que mediante oficio SF/SECYT/DP/CPIP/1789/2023, signado por la Directora de Presupuesto Financiero de la Secretaría de Poder Ejecutivo del Estado, informando lo siguiente:

"(...)





Al respecto, en atención a la solicitud, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos digitales y físicos que obran en esta Dirección de presupuesto, sin embargo, no se encontró documento alguno que haga referencia a una reingeniería de gasto y toda vez que es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, proporcionar la información que genere y siendo la Secretaría de Administración quien comunica la reingeniería de gasto como consta en la solicitud con folio 201181723000159, se informa que esta Dirección de Presupuesto se encuentra imposibilitada material y legalmente en brindar la información solicitada.

(...)"

QUINTO. - De lo transcrito se advierte que la Directora de Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta conforme a la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada el 31 de marzo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000127** en los términos de los considerandos cuarto del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000159**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

C. Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente

RJMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca